

SANTA CRUZ, 09 de Abril de 2021.-

**VISTOS** :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
4. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorándum N°08, de la Encargada de Epidemiología.
6. Cotización del Sr. Eduardo Olgún Meneses.
7. Certificado SII.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO** :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir la compra de servicio de movilización con chofer y combustible, por 79 horas a \$6.500 cada una, para realizar visitas domiciliarias de pacientes COVID-19 positivos y sus respectivos contactos estrechos, además de toma de muestras PCR y/o traslado del equipo que realiza búsqueda activa y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.-Que, este servicio tiene como objetivo realizar controles a pacientes COVID-19 y sus contactos estrecho de forma oportuna y de calidad, dado al aumento considerable de casos activos que presenta la comuna, donde nace la necesidad de intensificar la toma de muestra tanto en operativos de búsqueda activa como el muestreo en domicilio para contactos estrechos, lo que lleva a un aumento en la demanda de movilización para traslados de los equipos médicos.

4.- Que, la compra se financiará con cargo al Convenio Trazabilidad.

5.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con el Sr. **EDUARDO FABIAN OLGUIN MENESES, RUT: 7.721.981-1, por un monto de \$513.500.- Exento de Impuesto**, por la compra de servicio de movilización con chofer y combustible, para el Convenio trazabilidad.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.09.003.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**

**WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Alcalde"



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)